Asunción, 06 de marzo de 2018

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DNCP/DNC/Nª 3.205/2018 de fecha 05 marzo del corriente año, donde establece los siguientes motivos de No difusión:

- *Observamos que la convocante no remite el anexo D, con los formularios correspondientes. Al respecto informamos que realizaremos modificaciones al Anexo D y estaremos remitiendo nuevamente.*

- *No remite el modelo de contrato establecido en el punto 23 como formalización del mismo. Al respecto estaremos adjuntando lo solicitado*

- *Especificaciones técnicas; solicitamos a la convocante ampliar el mismo aclarando con que finalidad solicitan el alquiler de los vehículos. a fin de facilitar la correcta cotización. Al respecto informamos que el servicio solicitado por el ERSSAN es de alquiler de 05 (Cinco) vehículos con chofer, por un plazo de 05 (Cinco) meses, para el traslado de funcionarios a fin de poder cumplir con las funciones y metas establecidas para el 2018.*

Asimismo realiza varias observaciones y/o recomendaciones, los cuales fueron tomadas en cuenta y realizada su modificaciones en la carta de invitación. Ante las consultas realizadas en los puntos 4 y 5 se realiza el siguiente descargo

- *Punto 4 Especificaciones Técnicas: en el inc. Ñ consultamos a la convocante cual sería el motivo de requerir el servicio los días sábados y domingos, considerando que no son días laborales.*

Respuesta: Atendiendo que el Erssan tiene como función fiscalizar las Aguaterìas, Juntas de Saneamientos y verificar denuncias realizados por los prestadores y usuarios en diferentes medios hecho éste que amerita realizar en forma inmediata independientemente de que el día sea hábil o no. Cabe mencionar que el Erssan tiene escases de funcionarios por el cual independientemente a que haya denuncia o no se debe realizar verificaciones a fin de llegar a la meta establecida en el POA.

Mauricio López F.
Jefe del Dpto. de Contrataciones
ERSSAN

- *De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*

Respuesta: El servicio solicitado podría cotizarse sin ningún problema por el método de Contrato Cerrado, atendiendo que el ERSSAN se encarga del combustible y viatico del chofer en caso que fuese necesario, dicho punto se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas.

***Observación:** El servicio solicitado por el ERSSAN es de alquiler de 05 (Cinco) vehículos con chofer, por un plazo de 05 (Cinco) meses, para el traslado de funcionarios a fin de poder cumplir con las funciones y metas establecidas en el POA para el 2018.*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

PIA

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN